



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

**Unidad de Transparencia y Equidad de Género**

**EXPEDIENTE:** TJA-UT-055/2024

**FOLIO:** 270511700005524

**ACUERDO:** Disponibilidad.

**Cuenta:** Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700005524**, de fecha **doce de noviembre de dos mil veinticuatro** y el oficio **TJA-UT-137/20242024**, de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO,  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA,  
TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. --**

**Visto:** Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **trece de noviembre del año en curso**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700005524**, de fecha **doce de noviembre de dos mil veinticuatro**, bajo los siguientes términos: -----

*...Copia en versión electrónica del numero de personas a las que se le han dictado prisión preventiva oficiosa, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año... Sic*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

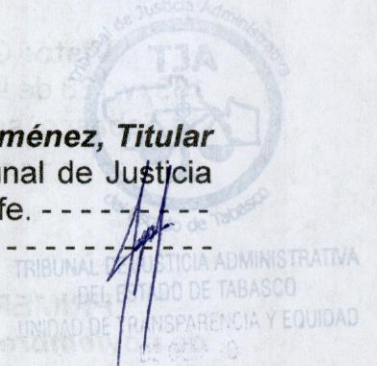
**Unidad de Transparencia y Equidad de Género**

Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo peticionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

**TERCERO.** Hágasele saber a la interesada, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

**CUARTO.** En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----







## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

Villahermosa, Tabasco 22 de noviembre de 2024.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO



Oficio: TJA-UT-138/2024.

Asunto: Respuesta a la solicitud  
270511700005524.

**M.D.C. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

En atención a su oficio número **TJA-UT-137/2024**, de fecha **13 de noviembre de 2024**, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511700005524** y después de una búsqueda exhaustiva más no limitativa, en todo los archivos de esta Unidad, se informa lo siguiente:

Respecto a... "**Copia en versión electrónica del numero de personas a las que se le han dictado prisión preventiva oficiosa, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año**"...**SIC**; Se hace de su conocimiento que en los archivos que obran en este sujeto obligado, **no se cuenta** con documento o información relacionada con su solicitud.

Del análisis realizado a la solicitud, es evidente que la información solicitada no es competencia de este Órgano Jurisdiccional, ya que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 63 Ter, de la Constitución Política del Estado de Tabasco**, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, **es un órgano Jurisdiccional dotado de plena autonomía, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública del Estado de Tabasco de los municipios, y los particulares. Asimismo, refiere el precepto en comento, que la Ley establecerá su organización y funcionamiento.**

La Ley de Justicia Administrativa vigente, fue publicada en el Periódico Oficial de fecha 15 de julio de 2017, mediante decreto 108, la cual regula la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado**, y en su artículo 157, se determina la competencia expresa de este órgano Constitucional Autónomo.





# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

## Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

Consecuentemente se advierte que, este Sujeto Obligado no tiene atribución que le permita **generar, poseer, o custodiar la información requerida**, pues de la lectura a lo solicitado esencialmente, el interesado requiere información relacionadas con **"hechos, actuaciones y procedimientos en materia penal"**, como lo es en este caso que requiere información estadística relacionada a **"prisión preventiva oficiosa"**.

Lo anterior, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.  
Archivo.





# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado y Defensor del Mayab"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 13 de noviembre de 2024.

**Oficio:** TJA-UT-137/2024

**Asunto:** Se remite Solicitud de Transparencia 270511700005524.

**MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

De conformidad con el artículo 137<sup>1</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700005524**, recepcionada el **13 de noviembre del año en curso**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52<sup>1</sup> de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento,

<sup>1</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

<sup>1</sup> Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.